

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII y 119 Undecimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en el Acuerdo número COPLADE/SO/1/06/2017 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 26 de enero de 2017; en el Acuerdo CTI-SEDEREC/SE-I/07/2017 de fecha 19 de enero de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la SEDEREC, a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017, tiene como uno de sus objetivos específicos: “Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar”, dentro del cual realiza la actividad denominada “Permanencia escolar indígena infantil y adolescente”, emite el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS 2017 PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA “PERMANENCIA ESCOLAR INDÍGENA INFANTIL Y ADOLESCENTE”

Se otorgarán apoyos a estudiantes indígenas residentes en la Ciudad de México, que cursen el nivel básico y estén inscritos en alguna escuela pública de la capital, para contribuir a su permanencia escolar.

Se otorgarán al menos 485 ayudas económicas de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por estudiante, cuando se cumpla con los siguientes requisitos.

El trámite debe realizarlo personalmente la madre, padre o tutor/a, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

- 1.- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al programa.
- 2.- Original y copia legible de identificación oficial vigente al 2017 (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Identificación Postal, Licencia de Conducir). De la madre, padre o tutor/a.
- 3.- Original y copia legible del comprobante de domicilio, con fecha de expedición de máximo tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria. De la madre, padre o tutor/a.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP). De la madre, padre o tutor/a, y de la o el estudiante.
- 6.- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica disponible en la ventanilla o en la página electrónica de la SEDEREC.
- 7.- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 8.- Carta donde se comprometa a garantizar la permanencia de la o el estudiante; así como enseñarle su lengua materna y entregar en tiempo y forma los comprobantes de permanencia escolar para obtener el beneficio de la ayuda, firmada por la madre, padre o tutor/a. Disponible en ventanilla.
- 9.- Constancia de estudios original actual de la o el estudiante donde compruebe estar inscrito en escuela pública dentro de los siguientes niveles de educación básica: de primero de primaria hasta segundo de secundaria.
- 10.- Participar de la entrevista personal que realizará la DGEPC, en la cual se llenará el cuestionario relativo a la pertenencia étnica.

El periodo de recepción de solicitudes será del 15 al 28 de junio de 2017ⁱ, en días hábiles, en un horario de 10 a 14 y de 15 a 18 horas en las instalaciones de la DGEPC ubicadas en Av. Fray Servando Teresa de Mier #198, 2º piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

La persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

El trámite para la recepción, selección y aprobación de solicitudes se realizará conforme a lo señalado en los numerales V.3 Procedimiento de Acceso; V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal; y VI Procedimientos de Instrumentación; de las reglas de operación 2017 del Programa publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017 y en el portal electrónico de la SEDEREC.

Cuando se constate falsedad en la documentación o información entregada, la solicitud será rechazada.

No podrán acceder a los beneficios del programa las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México.

Los aspectos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente” (artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2017.

(Firma)

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE
DIRECTORA GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SEDEREC

ⁱ De conformidad con la NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2017 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, PUBLICADAS EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO I, DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL, 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de mayo de 2017.